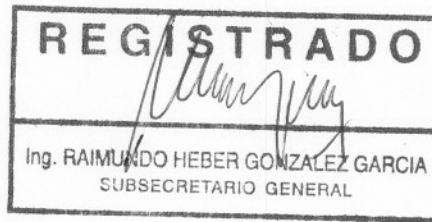




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 546/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Rosa Antonia COMIZIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó materias del 4to. módulo, con anterioridad a la aprobación de materias de los tres primeros módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005., aconsejó refrendar la Resolución N° 546/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 546/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de asignaturas correspondientes al cuarto módulo con anterioridad a la totalidad de las materias de los tres primeros módulos,

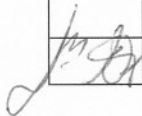


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568 capítulo 2.2, a la alumna  
María Rosa Antonia COMIZIO, Legajo N° 500375-1, de la carrera Ingeniería Laboral.  
ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1023/2005

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento